



SAN LUIS, 28 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE-10676/2026 por el cual se solicita licencia con goce de haberes por estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora María Guadalupe GARCÍA revista en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, Suplente, con funciones en el Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", del Departamento de Educación y Formación Docente y de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Efectivo, en uso de licencia.

Que solicita licencia con goce de haberes, desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026, motiva dicha solicitud la finalización de su Tesis Doctoral, bajo el Título: "Persistencia erótica y huellas de sentidos que vencen al olvido". Un estudio biográfico-narrativo sobre la fundación, el cierre y la apertura de los institutos de formación docente en la provincia de San Luis", Director de Tesis: Doctor Sebastián Adolfo TRUEBA.

Que cuenta con el aval del Área y el Departamento.

Que la Secretaria General indica dictar el acto administrativo.

Que dicha licencia está encuadrada en el Artículo 49°-I inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder la licencia con goce de haberes por estudios, a la Profesora María Guadalupe GARCÍA, DU 24681774, en el cargo de Profesor Adjunto, Exclusivo, Suplente, con funciones en el Área N° 4-I "Currículum y Didáctica", del Departamento de Educación y Formación Docente y de Auxiliar



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



de Primera, Exclusivo, Efectivo, en uso de licencia. Desde el 16 de septiembre de 2026 hasta el 20 de diciembre de 2026 inclusive, de acuerdo a lo reglado en el Artículo 49°-I inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FRV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas